

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

Código: **NT.00008.CO-RS.ADQ**

Edición: **3**

	Responsable	Firma / Fecha
Elaborado	Calidad de Proveedores LIZ FAWCETT LEBOLO	
Revisado	Compras ANA PAOLA MARSIGLIA ROMERO	
Aprobado	Gerencia Administrativa ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES BONILLA	

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

Índice

	Página
1. Objeto	4
2. Alcance	4
3. Documentos de referencia	4
4. Definiciones	4
5. Responsabilidades	5
6. Desarrollo	7
6.1. Homologación de proveedores	7
6.2. Recepción técnica de productos	11
6.3. Seguimiento de actividades de homologación	13
7. Registros y datos. Formatos aplicables	13

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 3 de 13

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente.

Prohibida su reproducción.

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

1. Objeto

Es objeto de la presente norma es establecer los principios generales para la realización de las actividades de:

- Homologación de proveedores
- Aceptación de Productos
- Recepción técnica de productos

Garantizando un modelo homogéneo y eficiente en el proceso de evaluación y conformidad del producto/servicio.

2. Alcance

Es de aplicación a proveedores que suministren productos / servicios homologables a Electricaribe, según se define en la NT.00004.CO-RS.ADQ Norma de Contratación Externa.

3. Documentos de referencia

- NT. 00004.CO-RS.ADQ Norma de Contratación Externa.
- NT. 00007.CO-RS.LOG Norma General de Logística.
- PE. 00013.CO-RS.ADQ Procedimiento de compras.
- MO.00123.CO-GI Manual de seguridad y medio ambiente para contratistas.

4. Definiciones

Especificación: documento en el que se identifican las características y/o requisitos de un material, equipo o servicio, y se establecen los requisitos de compra y de homologación, según proceda.

Homologación de proveedores: análisis y valoración documentada de la capacidad de los proveedores para suministrar productos o servicios con un adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos (Experiencia, Infraestructura, Personal, Equipos, Certificados de calidad).

Aceptación de producto: análisis y valoración documentada de la conformidad de un producto para el uso al que está destinado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. La aceptación del producto puede requerir en algunos casos la aceptación de su proceso productivo, control de producción, control de calidad del producto acabado, pruebas y ensayos, confirmación de características constructivas.

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 4 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

Recepción técnica de productos: proceso mediante el cual se verifica la calidad de los productos, previamente a la aceptación de la entrega del suministro, a través de inspecciones y ensayos recogidos en las normas o especificaciones correspondientes.

Material de stock: material codificado que se custodia y gestiona en el almacén general o almacén soporte.

5. Responsabilidades

Son responsables del desarrollo y cumplimiento de la presente norma, las siguientes unidades:

Calidad de Proveedores

- Definir las estrategias, modelos, políticas, procedimientos y planes de implantación que velen por el cumplimiento de lo descrito en la presente norma y establecerá los elementos de control sobre el proceso tales como (indicadores, sistemas soporte, informes, etc.) que garanticen su eficiencia y mejora continua.
- Calidad de proveedores será responsable de la gestión de los procesos de homologación del bien/servicio, acreditación de personal, recepción técnica de productos e inspección de equipos y en el desarrollo de estos será el canal único de relación con el proveedor.
- Realizar el seguimiento de la homologación de los proveedores, la aceptación de productos, la acreditación del personal e inspección de equipos que lo requieran.
- Realizar el seguimiento y control de los vencimientos de las homologaciones según categoría: A (5 años), B (3 años) y C (1 año).
- Mantener actualizada la relación de proveedores homologados, la relación, de productos y personal acreditado.
- Realizar la recepción técnica del material stock.
- Coordinar las actuaciones que correspondan para buscar la máxima eficiencia en el proceso de homologación.
- Solicitar al área usuaria, si lo considera, el apoyo en algunas desviaciones que se puedan presentar.

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 5 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

Compras

- Analizar y valorar preliminarmente los proveedores potenciales, atendiendo a los principios básicos de esta Norma.
- Solicitar a la unidad de Calidad de Proveedores, la homologación, ampliación o revisión de la homologación de proveedores.
- Suministrar a Calidad de proveedores la información referente a requisitos y especificaciones de los productos o servicios a homologar determinados en los pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar.
- Comprar productos y/o contratar proveedores de servicios homologados, cuando así se haya establecido.

Unidades de Negocio

- Suministrar a la Unidad de Compras y/o Calidad de proveedores las especificaciones que deben cumplir los productos y servicios para su homologación y contratación.
- Documentar los expedientes para el levantamiento de la homologación a proveedores de bienes/servicios por incumplimientos en los servicios suministrados y en los productos, mediante soportes documentales (Informes, NC, fotos, reclamos, etc.).

Adicionalmente, para:

- **Materiales y equipos**

Son responsables de la recepción técnica de los productos que no se encuentran clasificados como material stock.

- **Servicios**

Se responsabilizan de la supervisión, el control de calidad, cuando así se haya definido, y la aceptación de los servicios adquiridos.

Ver apartado **6 Desarrollo**.

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 6 de 13

6. Desarrollo

La presente norma cubre las siguientes fases o actividades:

- *Homologación de proveedores*
- *Aceptación de productos.*
- *Recepción técnica de productos*

Para el correcto desarrollo y ejecución de estas actividades del modelo de gestión de la calidad de proveedores, es necesaria la coordinación, interlocución e intercambio de información entre Calidad Proveedores, Normalización, Logística y Compras.

6.1. Homologación de proveedores

6.1.1. Categorías de homologación

Clasificación de categoría de homologado

El proveedor clasificado como homologado será aquel que cumple y mantiene satisfactoriamente los requisitos exigidos para los servicios o productos a suministrar.

- **Categoría A:** el proveedor ha evidenciado cumplimiento a los requisitos exigidos por Electricaribe, S.A ESP y dispone de un sistema de gestión de calidad certificado en el alcance objeto de homologación. La vigencia definida es de 5 años.
- **Categoría B:** proveedor ha evidenciado cumplimiento a los requisitos exigidos por Electricaribe, S.A ESP, pero no dispone de un sistema de gestión de calidad certificado en el alcance objeto de homologación. La vigencia definida es de 3 años.

Clasificaciones de categoría provisional

Proveedor que tiene no conformidades en el proceso de homologación y ha presentado, o está en plazo para presentar, un plan de acciones correctivas aceptado por Electricaribe, S.A ESP. La vigencia de esta categoría será de un año, pasado el cual los proveedores se homologarán satisfactoriamente o se suspenderán.

- **Categoría C:** proveedor al que se ha detectado una o más no conformidades en el proceso de homologación y ha presentado, o está en plazo de presentar un plan de acciones correctivas (PAC) supeditado a la aprobación de Electricaribe, S.A ESP. La vigencia definida es de 1 año.

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 7 de 13

- **Categoría P:** clasificación provisional pendiente de una valoración posterior más detallada o en proceso de homologación no concluido.

Clasificaciones de categoría no homologado

Categoría asignada a los proveedores que tras un proceso de homologación o que, como consecuencia de las incidencias repetidas en sus niveles de desempeño, son considerados no aptos, y por tanto no están homologados o dejan de estar homologados para un determinado alcance.

- **Categoría S:** categoría asignada a los proveedores que tras un proceso de homologación inicial o de ampliación de la homologación, son considerados no aptos, y por tanto, no resultan homologados para un determinado alcance.
- **Categoría R:** categoría asignada a los proveedores que tras un proceso de revisión de la homologación son considerados no aptos y, por tanto, dejan de estar homologados para un determinado alcance.

Categorías adicionales

- **Categoría histórico (H):** categoría asignada al proveedor activo sin otra categoría asignada para el servicio objeto de la homologación y con un desempeño satisfactorio. Su uso se restringe al inicio de homologación en subfamilias de compra que se incorporan al perímetro de actuación. La vigencia de la categoría histórico es de 3 años en tanto se regulariza su homologación de acuerdo con un plan de homologaciones. A los 3 años perderán la condición de homologados los proveedores con categoría histórico que no hayan trabajado para la compañía durante este periodo.

6.1.2. Desarrollo de la homologación de proveedores y aceptación de productos

Los proveedores que desarrollan actividades o suministran productos que precisan homologación, deben someterse a dicho proceso previo al comienzo de su actividad o suministro. Para ello, la Unidad de Calidad de Proveedores ejecuta las actividades pertinentes de la solicitud que interponga la Unidad de Compras.

Requerirán esta homologación, todos aquellos proveedores, productos, servicios de productos de subfamilias de compras homologables, para los cuales existen requisitos técnicos específicos de homologación de producto definidos. La homologación de un producto deberá vincularse adicionalmente, cuando proceda, a la homologación del fabricante, centro de fabricación y distribuidor.

Superada esta fase inicial, la Unidad de Calidad de Proveedores se constituye como canal de relación con el proveedor a lo largo del proceso de homologación, planificando y desarrollando las actuaciones especificadas (evaluación del sistema de calidad, procesos de producción, equipos, experiencia, inspección de

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 8 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

instalaciones, materia prima, ensayos, etc.), con el soporte de las Unidades de Negocio en caso de requerirse.

El proceso de homologación de un servicio o producto se basa en las especificaciones elaboradas por la Unidad de Negocio y el área de Normalización, consistirá en la revisión de los documentos y evidencias de cumplimiento aportadas por el proveedor indicados en la especificación del producto o servicio. Calidad Proveedores basándose en las especificaciones aplicables al material podrá determinar la lista de requisitos y evidencias a solicitar al proveedor.

Las homologaciones realizadas se materializarán en la relación de productos aceptados y proveedores homologados.

Será facultad de Calidad Proveedores valorar la conveniencia de realizar auditoría a la fábrica y/o al distribuidor según las evidencias que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos. El proveedor realizará y documentará los ensayos que dan cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones de producto y en los tiempos y forma en que deban realizarse de acuerdo con la especificación. En los casos en que se requieran ensayos, estos se realizan en laboratorios oficiales acreditados, en laboratorios de terceros o en los propios laboratorios o bancos de pruebas del fabricante donde se demuestre que aplican los procedimientos y ensayos de norma según Especificación Técnica.

Podrá ser exigencia para la homologación, la presencia de Electricaribe, S.A ESP en la realización de los ensayos con personal propio o a través de una agencia de inspección o tercera parte facultada. También puede ser requisito que Electricaribe S.A ESP audite diferentes fases del proceso de producción. Todo ello de acuerdo con las especificaciones de producto/servicio.

Calidad Proveedores podrá solicitar la colaboración de las Unidades de Negocio.

La Unidad de Calidad de Proveedores elabora el informe de homologación y comunica el resultado a la Unidad de Compras y al proveedor evaluado.

La Unidad de Calidad de Proveedores realizará la comunicación formal del resultado al proveedor, en la que se deben detallar las desviaciones identificadas para que puedan ser subsanadas, estableciéndose, si corresponde, plazos para su implementación. La Unidad de Calidad de Proveedores realizará el seguimiento periódico para verificar que el proveedor corrige las desviaciones detectadas en el proceso de homologación.

En caso de encontrarse desviaciones, las evidencias quedarán debidamente registradas y se informará de las mismas al proveedor potencial para su revisión y corrección, o bien se dará por finalizado el proceso de homologación dependiendo de la gravedad de las mismas. Los resultados del proceso de aceptación de producto pueden ser los siguientes:

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 9 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

- **Aceptado:** producto que cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por Electricaribe, S.A ESP.
- **No aceptado:** producto no apto para su suministro. No cumple los requisitos exigidos por Electricaribe, S.A ESP.

Los resultados o categorías del proceso de homologación de un proveedor están definidas en el ítem 6.1.1.

Estas homologaciones quedarán registradas en los sistemas informáticos pertinentes y se incorporarán a las listas de fabricantes, distribuidores y productos aceptados. En los casos necesarios Calidad Proveedores establecerá un plan para la revisión de las homologaciones, de acuerdo a lo establecido anteriormente.

6.1.3. Validez y seguimiento de la homologación de proveedor

La vigencia de la homologación de proveedor/servicio es la definida en el ítem 6.1.1 y será válida siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- No se detectan incumplimientos significativos en los requisitos exigidos en el proceso de homologación.
- El desempeño del proveedor sea adecuado.
- No se realizan cambios significativos en los requisitos de homologación.
- No se detectan cambios significativos en la operativa o tecnología a aplicar, o en las características del proveedor (organización, capacidades, fusiones, cambios de propiedad, entre otros).

6.1.4. Validez y seguimiento de aceptación de producto

La vigencia de la aceptación del producto es indefinida en tanto:

- No se precise su revisión por cambios significativos en el producto, en el proceso productivo o en los requisitos técnicos exigidos por la compañía.
- No se precise su revisión por incidencias (no conformidades significativas) detectadas.

6.1.5. Suspensión de la homologación

Calidad Proveedores podrá emitir la suspensión de la homologación del proveedor o retirar la aceptación un producto. La suspensión de la homologación deberá estar debidamente documentada con las incidencias y deficiencias graves detectadas.

Las Unidades de Negocio enviarán a la Unidad de Calidad de Proveedores las propuestas de retirada de homologación / aceptación de productos debidamente

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 10 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

documentadas como consecuencia de deficiencias en el desempeño de los servicios o productos.

Las siguientes se considerarán causas de suspensión de la homologación:

- No implantación en plazo de acciones correctivas, de planes de acciones correctivas o de planes de mejora requeridos por Electricaribe S.A ESP.
- Deficiencias de calidad, seguridad o de gestión ambiental relevantes en su desempeño.
- Incumplimientos contractuales, normativos o reglamentarios.
- Incumplimientos de la especificación técnica.
- Bajo nivel de consecución de objetivos o desempeño no satisfactorio.
- Defectos en las instalaciones construidas o mantenidas por el proveedor y atribuibles al mismo.
- Baja satisfacción de cliente tanto interno como externo.
- Falsedad de información facilitada por el proveedor.
- Otras incidencias/deficiencias graves debidamente justificadas.
- Problemas reiterados en la ejecución de los servicios.
- Por cese o cambio de actividad del proveedor.

6.2. Recepción técnica de productos

En los contratos y pedidos deben figurar las condiciones para que todos los puntos de las especificaciones puedan llevarse a término, incluyendo los requerimientos de documentación, ensayos y certificados a adjuntar, así como las condiciones para la realización de inspecciones por Electricaribe sobre los procesos de producción, ensayos, controles de proceso y sobre los registros asociados.

El alcance de las recepciones técnicas de producto será:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos y características del producto próximo a suministrar frente a lo establecido en las Especificaciones técnicas del producto.
- Verificación de los equipos de medida y ensayos.
- Realización de pruebas y ensayos
- Verificación de controles

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 11 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

- Control dimensional y acabados.
- Almacenamiento, embalaje y etiquetado.
- Trazabilidad de los productos, requisitos de calidad.
- Verificación de la materia prima.

De toda inspección realizada se generará el correspondiente informe, acta o registro independientemente del resultado.

Calidad Proveedores realizará la inspección de los materiales de stock.

La realización de recepciones técnicas de productos, serán programadas una vez la unidad de Logística confirme la disponibilidad del material por parte del proveedor. Calidad de Proveedores llevará un control de las recepciones que realiza. Calidad de Proveedores podrá realizar los siguientes tipos de inspección/recepción técnica:

- Inspección y recepción técnica de productos: verificación del cumplimiento de los protocolos de ensayo enviados por el proveedor del lote a suministrar.
- Verificación de los requisitos técnicos de una muestra de producto terminado, antes de la aceptación de la entrega del suministro. mediante la realización de pruebas y/o ensayos de producto final. Esta inspección puede ser realizada en las instalaciones del fabricante, en laboratorio independiente y/o en obra según la naturaleza del producto y de los ensayos a realizar.
- Verificación técnica de productos en almacén o instalaciones de Electricaribe S.A. ESP, verificación que el suministro cumple con los requisitos exigidos en lo relativo a características constructivas, dimensiones y marcado en los almacenes de Electricaribe S.A. ESP o sitios designados.
- Verificación de documentos técnicos y de calidad: comprobación de la documentación técnica y de calidad que acompaña al producto en su recepción en el lugar de entrega establecido por Electricaribe, S.A ESP.

Se promoverá el desarrollo de planes de acción (PAC) para los materiales que presenten desviaciones durante el proceso de Recepción técnica.

Calidad Proveedores podrá solicitar el soporte técnico de la Unidad de Negocio en los casos en que lo considere necesario. La periodicidad de las inspecciones se ajustará, en función de los siguientes criterios:

- Nivel de defectología presentado por el proveedor en entregas en inspecciones anteriores.
- Nivel de criticidad del producto / suministro. Adicionalmente, Calidad Proveedores también tendrá en cuenta el número de pedidos y cantidad de productos suministrados para la programación de las Inspecciones. El resultado de las

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 12 de 13

Norma técnica de homologación, recepción técnica de productos

inspecciones puede conllevar a la elaboración de un Plan de Acciones Correctivas, su incumplimiento puede conllevar a la suspensión de la homologación del proveedor. El seguimiento de este plan de acciones correctivas (PAC) es responsabilidad de Calidad Proveedores o la Unidad de Negocio, según proceda.

6.3. Seguimiento de actividades de homologación

La Unidad de Calidad de Proveedores definirá los indicadores de control y seguimiento del proceso de homologación de productos y servicios adquiridos.

Las Unidades de Negocio realizarán la supervisión y el control de calidad de sus proveedores para determinar si ofrecen los niveles de calidad requerido. Para ello realizarán, registrarán y analizarán los resultados de las correspondientes supervisiones, controles de calidad o inspecciones y efectuarán la apertura y seguimiento de las desviaciones, no conformidades e incidencias detectadas sobre los productos o servicios.

7. Registros y datos. Formatos aplicables

- Informe de homologación de proveedores
- Informe de recepción técnica de productos

NT.00008.CO-RS.ADQ		Fecha: 16/04/2019
Edición: 3		Página: 13 de 13